



# Resolución de Alcaldía

Tarma, 30 de junio de 2023

N° 201-2023-ALC/MPT

**VISTO:**

El Acuerdo de Concejo N° 120-2023-CMT de fecha 30 de junio de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la actual Constitución Política del Estado reformada en su Artículo 194°; conforme con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Primer Párrafo de los Artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos". "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Acuerdo de Concejo del visto, se acuerda aprobar el pedido de la Regidora Verónica Rocío Zacarías Palomino, quien solicita el informe del estado situacional de las Cantinas, Bares y Discotecas; y, los pagos que realizan para nuevamente operar a pesar de ser intervenidas;

Que, el Numeral 3) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades modificada mediante Ley N° 31433, establece que es atribución del Alcalde: "Ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación";

Que, de conformidad a las normas acotadas en los considerandos precedentes; y en uso de las facultades conferidas por el Inciso 3) del Artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. - APROBAR** el pedido de la Regidora Verónica Rocío Zacarías Palomino, para que se cumpla con entregarle, el informe del estado situacional de las Cantinas, Bares y Discotecas; y, los pagos que realizan para nuevamente operar a pesar de ser intervenidas.

**Artículo Segundo. - ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal disponer a las áreas competentes la entrega de lo solicitado en el artículo precedente, al término del plazo de un (01) día de notificada la presente, bajo responsabilidad.

**Artículo Tercero. - NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Municipal y demás estamentos administrativos competentes de la Municipalidad Provincial de Tarma.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



Lic. walter Jimenez Jimenez  
ALCALDE

c.c.  
Alcaldía  
G. Municipal  
Ger Des Económico  
Sala de Regidores  
Archivo.